



## **APRUEBA PROGRAMAS DE ENSEÑANZA DE ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES O CLASE B QUE INDICA.**

**VISTO:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; el Decreto Supremo N° 39, de 1985, que aprueba el reglamento de escuelas de conductores de vehículos motorizados; la Resolución N° 249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, y la demás normativa aplicable.

### **CONSIDERANDO:**

**1.** Que Servicios de capacitación Hector Eduardo Poblete Pulido E.I.R.L., mediante carta solicitud de fecha 06 de octubre de 2021, ha solicitado a esta Secretaría Regional la aprobación de los programas de enseñanza para el funcionamiento de una Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B denominada "Escuela de Conductores Tránsito Seguro E.I.R.L.", la que estará ubicada en Av. Errazuriz N° 1053 2° piso, comuna de Santa Cruz.

**2.** Que, según consta en Acta de Fiscalización folio N° 010, con fecha 05 de noviembre de 2021, se efectuó por esta Secretaría Regional una inspección visual de los antecedentes presentados, constatándose el cumplimiento por parte del interesado de todos los requisitos para la aprobación de los respectivos programas.

**3.** Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional pronunciarse acerca de los programas a desarrollar en la formación de conductores de vehículos motorizados, de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2007 y en el Decreto Supremo N° 39 de 1985, ya citados.

### **RESUELVO:**

**1° APRUÉBASE** los programas de enseñanza conducentes a la obtención de Licencias de Conductor No Profesionales o Clase B, a la Escuela de Conductores denominada, "Servicios de capacitación Hector Eduardo Poblete Pulido E.I.R.L.", con nombre de fantasía "Escuela de Conductores Tránsito Seguro E.I.R.L.", de propiedad de "Servicios de capacitación Hector Eduardo Poblete Pulido E.I.R.L.", RUN N° 78.168.452-3. Representada legalmente por Hector Eduardo Poblete Pulido, RUN N° 8.858.554-2. La Escuela de Conductores tendrá como Director a Roland Antonio Jara Riquelme RUN N° 8.882.261-7 y su sede estará ubicada en Av. Errazuriz 1053, 2do piso, comuna de Santa Cruz. Las horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son 8 horas teóricas, 12 horas prácticas y 1 hora pedagógicas complementarias, con un total de 21 horas pedagógicas.

**2°** Los programas de enseñanza aprobados, debidamente timbrados por esta Secretaría Regional, se consideran parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.

**3°** Los mismos programas deberán estar en copia fidedigna a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

**4°** La Escuela de Conductores antes mencionada, sólo podrá impartir clases una vez que cuente con la autorización de funcionamiento otorgada por la I. Municipalidad de Santa Cruz, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 32° del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2007, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito y en el Artículo 3° del D.S. 39/85 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes y previo a que dicha institución haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura y personal requerido.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE**

**Distribución:**

SEGÚN LO INDICADO



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

**388903**

**E167362/2021**